



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 17 DE VALENCIA

N.I.G.:

Procedimiento: Derechos Fundamentales [DFU] -  
Sobre: Derechos Fundamentales

Dte: D/ña. ANTONIO EDUARDO BERNAT CALABUIG y SINDICAT DE TREBALLADORS I  
TREBALLADORS DE LES ADMINISTRACIONS I ELS SERVEIS PUBLICS STAS-IV  
Defensa: LETRADA ALEIXANDRE ARANEGUI, MARIA y ALEIXANDRE ARANEGUI, MARIA  
Representación:

Ddo: D/ña. MINISTERIO FISCAL y VAERSA VALENCIANA DE APROVECHAMIENTO  
ENERGETICO  
DE RESIDUOS SA  
Defensa:  
Representación:

### ACTA

En Valencia a ocho de noviembre de dos mil veintidós.

Por una parte demandada D. Ferran VICENT Garcia Ferrer CON DNI  
, en calidad de LEGAL REPRESENTANTE de VAERSA y  
actuando en nombre de esta, cuya representación tiene conferida por  
poder notarial.

Por otra parte demandante D. Antonio Eduardo Bernat Calabuig con DNI  
en calidad de representante sindical y miembro del Comité  
de Empresa en VAERSA por el sindicato STAS-Intersindical valenciana y  
la LETRADA MARIA ALEIXANDRE ARANEGUI CON N° DE  
VALENCIA.

Ambas partes se reconocen mutuamente legitimidad y poder suficiente  
para firmar el siguiente

### ACUERDO

En base a los siguientes términos:

**PRIMERO.-** En fecha 10 de junio de 2022 D. Antonio Bernat  
Calabuigenvía un correo electrónico Con el siguiente contenido:

*Tema: Baremación de las bolsas.*

*Estamos recibiendo innumerables quejas acerca de la baremación de las bolsas.*





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

*Hasta ahora, para contar la antigüedad en meses se dividía el número total de días trabajados entre 30, y eso te daba los meses trabajados, no contando el decimal. Si había trabajado 35 días en total lo partía por 30 = 1,16 meses = 1 mes.*

*Pero ahora se están contando solo meses enteros trabajados sin dividir el total de días trabajados por 30. De tal forma que si alguien ha trabajado 100 días en total, y de ellos sólo un mes entero, no se le cuentan tres meses sino uno.*

*¿Quién ha dado esta orden? Queremos saber quién es responsable de esto.*

*Respecto a no aceptar expedientes académicos junto a la justificación de pago de tasas a la espera de que llegue el título oficial, lo mismo: ¿quién ha dado esta orden?*

*E ídem respecto a no aceptar titulaciones superiores a la exigida como requisito, no como mérito: ejemplo: presentar el graduado de secundaria de la Eso y no aceptarlo como certificado de escolaridad.*

*Creemos imposible hacerlo tan mal si no hay una intención de hacerlo tan mal.*

*Exigimos responsabilidades por todas estas acciones que están generando un muy mal ambiente.*

*Por las Secciones Sindicales de STAS-IV:  
Antoni Bernat.*

**SEGUNDO.-** En respuesta a esta petición de información, escasos días después el representante sindical recibió el siguiente escrito, fechado a 14 de junio de 2022:

*Mediante el presente escrito, se le informa de lo siguiente:*

*- Se notifica en fecha 13 de junio de 2022 al Área de prevención, por parte de dirección general, comunicado efectuado por usted como representante de las secciones sindicales de STAS-IV en VAERSA de fecha 10 de junio de 2022 a través de correo electrónico con el asunto "Baremación de las bolsas", que se da por reproducido como anexo al presente, para valoración en el marco de nuestro protocolo para la prevención contra la violencia en el trabajo (PR-3102 Rev. A).*

*- Como resultado de la oportuna valoración siguiendo los criterios de buenas prácticas y prevención de riesgos psicosociales, del contenido de su comunicado pueden deducirse conductas inapropiadas, dado el lenguaje utilizado, para un entorno de trabajo donde debe primar el respeto mutuo.*



GENERALITAT  
VALENCIANA



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

- Uno de los compromisos de la política de prevención de riesgos laborales en VAERSA es el de "Crear, mantener y proteger con todas las medidas a su alcance, un entorno laboral libre de toda violencia laboral, donde se respete la dignidad y la libertad del conjunto de personas que trabajan en el ámbito de la Empresa". Remarcando la posición de la empresa de no tolerar comportamientos de falta de respeto por parte de ningún trabajador.

En este sentido, se le recuerda que de acuerdo con el código ético de VAERSA y sus

principios básicos de comportamiento, los pilares fundamentales de la relación con y entre los empleados, es la confianza y el respeto. Todos los trabajadores y trabajadoras de VAERSA tienen la responsabilidad de colaborar en garantizar un entorno de trabajo en el que se respete la dignidad y procurar que no se produzca ningún tipo de violencia en el trabajo.

- Asimismo, se le recuerda que el Estatuto de los Trabajadores le atribuye en su condición de representante legal de los trabajadores, voluntariamente asumida, un papel vigilante del respeto de las normas de seguridad y salud, por lo que queda Ud. obligado a ser

particularmente respetuoso y escrupuloso en sus relaciones con otros trabajadores/as,

eludiendo toda forma de comportamiento ofensivo o de falta de respeto hacia el trabajo de las demás personas.

Por todo lo expuesto, se le incide en la necesidad de abstenerse de cualquier comportamiento, que tenga el propósito de atribuir intencionalidad maliciosa o produzca el efecto de menospreciar el trabajo de una persona, y solicitamos su colaboración para que entre todos podamos construir un entorno de trabajo saludable, tanto físico, psíquico, como social.

Lo que notificamos a los efectos oportunos, Atentamente,

Fdo. Elena Lirón  
Jefa Área PRL VAERSA  
Tco. Sup. Ergonomía y Psicología  
Aplicada

Roberto Barberá Martínez  
Jefe Dpto. RRHH



**TERCERO.**-En fecha 28/06/2022 D. Antonio Bernat y el Sindicato STAS-IV presentaron demanda ante el Tribunal Superior de justicia de la Comunidad Valenciana en fecha 28/06/2022, y ha sido notificado el día 18/07/2022, auto de incompetencia. Se presentó la demanda en el Juzgado de lo Social el 18/07/2022, habiendo recaído por turno de reparto en el Juzgado de lo Social



Nº 17 de Valencia, estando señalado el juicio el día 8 de noviembre de 2022.

**CUARTO.-** Con el objeto de evitar esta judicialización, DON ANTONIO BERNAT RECONOCE QUE NO ERA SU INTENCION OFENDER A NINGUN TRABAJADOR DE la empresa. Y LA EMPRESA RECONOCE

1º- Que D. Antonio Bernat Calabuig actúo en el escrito referenciado del mail dentro de los límites de la libertad sindical y de sus funciones como representante de los trabajadores.

2º- Que por lo desarrollado, el escrito referenciado de fecha 14 de junio de 2022 emitido por la empresa es considerado NULO A TODOS LOS EFECTOS.

3º- el presente acuerdo firmado por todas las partes será publicitado en la aplicación PORTAL VAERSA de forma preferente y con ventana de aviso de notificación durante el plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente de fecha de acuerdo.

**4º- Que D. Antonio Bernat Calabuig desiste de este procedimiento** sin perjuicio de la ejecución del cumplimiento del acuerdo por las vías que corresponda, en caso de incumplimiento por la empresa.

y firmando todos los presentes en la comparecencia Y ESTANDO CONFORMES EN QUE LO PUBLICADO SEA EL ACUERDO CONTENIDO EN ESTA COMPARECENCIA TENIENDO EN CUENTA LOS TERMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE PROTECCION DE DATOS, FIRMANDO CONMIGO TODOS LOS COMPARECIENTES, doy fe.

